

Expediente: TEECH/JDC/006/2017.

Actor: Víctor Hugo Flores Cañaverall, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional. Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del oficio de notificación, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes, al frente del libelo de referencia; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-55/2017, signado por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO de veintiséis de los actuales, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-14/2017, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el escrito de demanda y sus anexos correspondientes al citado asunto, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; así mismo, solicita se envíe el acuse de recibo que acompaña a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original al domicilio sede de esa autoridad federal.-----

- - - **Segundo.** Ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de mérito, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: “*Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.*”; en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente asunto como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/006/2017**; remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la presente litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Finalmente, envíese el acuse de recibo respectivo en los términos solicitados.-----

- - - **Notifíquese por estrados para su publicidad.-Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.